



La Serena

LA SERENA, 07 JUL 2022

DECRETO N°

1587

VISTOS:

El ordinario N° 439, de fecha 1 de julio del año 2022 de la Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer al Alcalde de La Serena; la Resolución Exenta N° 139, de fecha 1 de julio del año 2022 que *"Aprueba Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa Mujeres Jefas de Hogar"* de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo; el ordinario N° 12, de fecha 29 de junio del año 2022 de la Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Jefa de Sección de la Mujer y Equidad de Género; el Decreto Alcaldicio N° 312, de fecha 23 de febrero del año 2022, que aprueba el *"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género & Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Mujeres Jefas de Hogar"* suscrito el 9 de febrero del año 2022, entre las referidas partes; el correo electrónico de fecha 22 de febrero del año 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 151, de fecha 17 de febrero del año 2022, de la Directora Regional (S) Del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género al Alcalde de La Serena; la Resolución Exenta N° 35, de fecha 16 de febrero del año 2022, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que *"Aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo y Municipalidad La Serena - Programa Mujeres Jefas de Hogar"*; el instrumento denominado *"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género & Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Mujeres Jefas de Hogar"* suscrito el 9 de febrero del año 2022, entre las referidas partes; el certificado DAF de fecha 4 de febrero del año 2022; el certificado del día 3 de febrero del año 2022, del Secretario Municipal que certifica que en Sesión Ordinaria N° 1.257, de misma fecha, se acordó la suscripción del convenio Jefas de Hogar entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la ley N° 19.880, que establece las *Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; la ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado *"Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena"* suscrito el 17 de junio del año 2022, entre las referidas partes, representadas respectivamente por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez y el Alcalde de La Serena, don Roberto Jacob Jure.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que a través del instrumento individualizado en el punto anterior, se modifica el *"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género & Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Mujeres Jefas de Hogar"* suscrito entre las mismas partes, el 9 de febrero del año 2022.

3. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionaria señalada(s) en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Doña Priscila Rojas Opazo – Responsable de Convenio.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Personas.
- Dirección del Administrador Municipal.
- Dirección de Control Interno
- Dirección del Administrador Municipal
- Sección de la Mujer y Equidad de Género.
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/SOR



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**

En La Serena a 17 de junio de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez,

ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **09 de febrero de 2022** Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa Mujeres Jefas de Hogar**, según consta en Resolución **Exenta N° 35** de fecha **16 de febrero de 2022**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante memorándum interno N° 89 se solicita en relación al Ordinario No 1099, recepcionado por la Dirección Regional de SernamEG, con fecha 30 de mayo del presente año, emitido por el alcalde de la Municipalidad de La Serena, Sr. Roberto Jacob Jure, donde solicita redistribución de Presupuesto SERNAMEG.

Respecto al Aporte SERNAMEG se solicita traspasar al sub ítem 62 Mobiliario la siguiente cantidad de recursos \$2.170.172.- los cuales provienen del ítem 40 Gastos Operacionales; Sub Ítem 43 Materiales de Uso y Consumo \$400.000; Sub Ítem 45 Gastos de Traslado \$122.392; Sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales \$500.000; Sub-ítem 49 Otros Gastos Operacionales \$200.000.- Del ítem 50 Transferencia; Sub ítem 57 Materiales e Insumos \$797.780; Del ítem 60 Gastos de Inversión; Sub ítem 63 Máquinas y Equipo \$150.000.

Los recursos serán utilizados en la compra de mesas plegables, toldos, sillas para la participación de las mujeres Jefas de Hogar en espacios de comercialización. El municipio proveerá de ferias de emprendimientos territoriales para la reactivación económica de las participantes del Programa con perfil emprendedora las cuales son el motor desarrollo económico de sus familias y que a partir de la pandemia reinventado para conciliar la vida familiar con la laboral y así mejorar sustancialmente su calidad de vida.

3. De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio suscrito (individualizado en el numeral uno), con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, efectuando el incremento presupuestario indicado en el número precedente.



SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar el numeral 2) de la cláusula octava, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 2) del convenio de continuidad, de fecha 09 de febrero de 2022, señala lo siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$22.173.756.- (veintidós millones ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte SernamEG |
|-------------|-----------------------------------|------------------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | \$0.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$18.253.584.- |
| 30 | Gastos en Administración | \$0.- |
| 40 | Gastos Operacionales | \$1.972.392.- |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$797.780.- |
| 60 | Gastos de Inversión | \$1.150.000.- |
| | Totales | \$22.173.756.- |

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$22.173.756.- (veintidós millones ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

| Cta. | Ítem | Aporte SernamEG |
|-------------|-----------------------------------|------------------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | \$0.- |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$18.253.584.- |
| 30 | Gastos en Administración | \$100.000.- |
| 40 | Gastos Operacionales | \$650.000.- |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$0.- |
| 60 | Gastos de Inversión | \$3.170.172.- |
| | Totales | \$22.173.756.- |



CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.


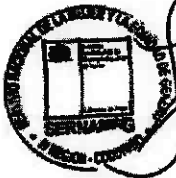
SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Leyla Vilches Sánchez, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/256/2022 de fecha 10 de mayo de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021.

**LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA**
